Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MILTON IVAN REINA HORMAZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.068.524 expedida en Pasto, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2020.

MILTON IVAN REINA HORMAZA
Contratista

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F26.G7.ABS	28/10/2020
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión 2	Página 1 de 1

LA EMPRESA SERVICIO TECNICO MR

CERTIFICA

Que el colaborador MILTON IVAN REINA HORMAZA identificado con cedula de ciudadanía N°87.068.524, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en el contrato 389-2020 celebrado a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

La presente se expide en Pasto (N), a los 29 días del mes de octubre de 2020.

MILTON IVAN REINA HORMAZA
Contratista

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F37.G7.ABS	29/10/2020
	CERTIFICACIÓN MANEJO ADECUADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS	Versión 1	Página 1 de 1

MILTON IVAN REINA HORMAZA

En Cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a "*Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato*".

Se certifica mediante la presente que para el contrato 389-2020 del 29 de octubre de 2020, durante la ejecución del contrato no se generaron Residuos Peligrosos.

Información del residuo					Medidas de manejo y disposición final		
Lugar donde se generó el residuo	**Actividad por la cual se generó el residuo**	**Tipo de Residuo (Peligroso / Especial)**	**Descripción del residuo (llantas, escombros, aceites de cocina, luminarias, tóneres, etc.)**	**Cantidad (Kg)**	**Medidas de Manejo**	**Almacenamiento**	**Eliminación y/o Disposición final**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota 1: Esta certificación se deberá presentar semestralmente.

Nota 2: Anexar registro fotográfico y/o certificados de disposición final si aplica.

Dado en Pasto, en el mes de octubre de 2020

Atentamente,

MILTON IVAN REINA HORMAZA
Representante legal
87.068.524

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

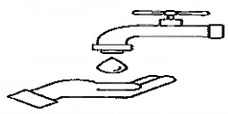
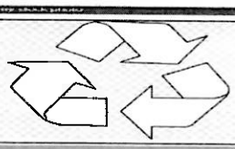
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	F33.G7.ABS	28/10/2020
		Versión 1	Página 1 de 1

MILTON IVAN REINA HORMAZA

Con relación a la obligación contractual *"Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad".*

Se certifica mediante la presente que para el contrato 389-2020 del 29 de octubre del 2020, se implementaron buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, obteniendo principalmente los siguientes resultados:

Buena práctica ambiental	Describir las actividades realizadas	Registro fotográfico
Ahorro y uso eficiente de agua	*-Capacitación en ahorro a uso eficiente del agua al equipo de trabajo.* *-Sensibilización en el uso eficiente del agua a través de mensajes en lavamanos.*	
Ahorro y uso eficiente de energía	*-Capacitación en ahorro y uso racional de energía.* *-Sensibilización en el ahorro de energía a través de mensajes en apagadores.*	
Ahorro y uso eficiente de papel	*-Se realiza impresiones en papel reciclable.* *-Se hace impresiones a doble cara.* *-mensajes de concientización en el área de impresión.*	
Manejo de residuos	*-Implementan puntos ecológicos en la forma de trabajo.* *-Los residuos son entregados a EMAS.* *-Hay zona de almacenamiento para Residuos peligrosos.*	

Dado en Pasto, en el mes de octubre de 2020

Atentamente,

MILTON IVAN REINA HORMAZA
Representante legal
87.068.524

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO PRODUCTOS, EMPAQUES Y MATERIALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	F34.G7.ABS	28/10/2020
		Versión 1	Página 1 de 1

MILTON IVAN REINA HORMAZA

En Cumplimiento de la obligación contractual relacionada con "*Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente*".

Se certifica mediante la presente que para el contrato 389-2020 del 29 de octubre de 2020, que para el cumplimiento de la obligación en mención se utilizaron los siguientes productos, empaques y/o materiales durante la ejecución del contrato:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	FICHA TÉCNICA (*SI/NO*)
Bolsa de Tela Para Compra, cargue y transporte de insumos	*Para la adquisición de los insumos siempre se utiliza la bolsa de tela, con el fin de evitar el uso y consumo de bolsa plástica.*	*NO*
Observaciones:		

Dado en Pasto, en el mes de octubre de 2020

Atentamente,

MILTON IVAN REINA HORMAZA
Contratista
87.068.524

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS

Empresa: ICBF REGIONAL NARIÑO	Ciudad: PASTO, TUMACO, REMOLINO Y BARBACOAS (N)
Área/Proceso: MANTENIMIENTO	Ubicación donde se realiza el trabajo: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Fecha de realización del Trabajo (dd/mm/aaaa): oct-nov 2020	Lugar de Trabajo: SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL TUMACO, CENTRO ZONAL REMOLINO Y CENTRO ZONAL BARBACOAS DEL ICBF
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 2:00 pm	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 6:00 pm
Descripción de la tarea a realizar: SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL NARIÑO UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL TUMACO, CENTRO ZONAL REMOLINO Y CENTRO ZONAL BARBACOAS	

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	ESPACIO CONFINADO	CALIENTE
ENERGIA PELIGROSAS	OTRO, CUAL?	

Cedula, Nombres y Apellidos de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
MILTON IVAN REINA HORMAZA - C.c 87.068.524	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		*Indique cada una de las herramientas a utilizar.*
Manuales		Herramienta de mano, llave para filtros, llaves mixtas
Eléctricas		pinza amperimetrica y dexter
Neumáticas		
Hidráulicas		
Mecánicas		Remachadora industrial
Otras		

ANALISIS DE LA TAREA

¿Qué tan alto se encuentra el lugar de trabajo?	
¿Cuál es el sistema de acceso al lugar de trabajo?	
¿Se han establecido los puntos de anclaje?	
¿Se han realizado los cálculos de la distancia de caída?	
¿Cuáles son los sistemas de prevención y protección requeridos?	
¿Cuáles son los elementos de protección requeridos?	
¿Cuántos trabajadores se requieren?	
¿Qué materiales y recursos van a utilizarse?	
¿Existen hoyos o grietas debajo del área de trabajo?	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¿Hay peligro de resbalar o tropezar alrededor del área de trabajo?	
¿Qué otros peligros hay en el lugar de trabajo? (chispas, electricidad, químicos, superficie resbaladiza, superficies calientes, objetos filosos, cargas pesadas, etc.)	

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Consecuencias	Controles Requeridos

EVALUACION DEL RIESGO
¿Es posible, probable o casi-seguro que ocurra un incidente?
☐ Si, deténgase y no proceda con la tarea. Analice con el supervisor encargado el paso a paso, revisen controles y responda la siguiente
☐ No, continúe con la tarea con precaución, implemente los controles establecidos.
¿Es seguro proceder ahora en la tarea con los controles adicionales?
☐ Si, proceda con la tarea.
☐ No, consulte al supervisor antes de tomar cualquier decisión.

Nombre y Cedula de los trabajadores (Ejecutor)	Firma
MILTON IVAN REINA HORMAZA - C.c 87.068.524	

Nombre y Cedula de la persona (Emisor)	Firma
MILTON IVAN REINA HORMAZA - C.c 87.068.524	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL NARIÑO
Grupo Administrativo (Nariño)
PUBLICA

Física

Dev. 18/12/2020 12:16 pm

MEMORANDO

Radicado No: 202051400000009103

Para: LUZ ANGELA ALVARADO YEPEZ
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: SOLICITUD PAGO CONTRATO 389 - 2020

Fecha: 2020-12-16

Cordial saludo:

De manera atenta me permito remitir documentos de cumplimiento del contrato N° 389 de 2020 para ser tramitado el pago.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR
Coordinador Grupo Administrativo

Anexo : Factura
Certificación pago a contratos
Cuenta bancaria
Planilla de pago
Certificaciones parafiscales

Preparó: Daniel Esteban Bolaños Insuasty. __

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
GESTION FINANCIERA

CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS Y VIATICOS

YO, **JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	REINA HORMAZA MILTON IVAN				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Cédula	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	87068524		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	389 - 2020	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) octubre (mes) 2020 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) octubre (mes) 2020 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2020 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) diciembre (mes) 2020 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 1
VALOR A PAGAR	$ 12.840.166,00	EN LETRAS	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PERIODO DE PAGO	DESDE 22 (día) octubre (mes) 2020 (año)	HASTA	16 (día) diciembre (mes) 2020 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	196020	27	C-4199-1500-8-0-4199016-02	197 MANTENIMIENTO		$ 12.840.166,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	7454341362	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

PAGO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN LA SEDE REG, CENTRO ZONAL TUMACO, CENTRO ZONAL REMOLINO Y CENTRO ZONAL BARBACOAS,

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NUMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	12.840.166,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	12.840.166,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	12.840.166,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

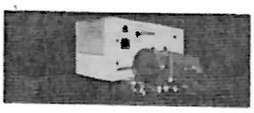
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDS	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	Coordinador Grupo Administrativo	Nariño	Grupo Administrativo	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
KELLY YURANI DELGADO PEREZ	Grupo Administrativo		17-12-20

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
Yenny Aclicana R.	18/12/2020		
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012



SERVICIO TECNICO MR

Milton Ivan Reina Hormaza - NIT 87068524-7
Dirección: Calle 27 N° 39-137, Ciudad: Pasto, Departamento: Nariño,
Código postal: 520001
Tel: +57 3136130677
miltonreina36@hotmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. MR5

Responsable del IVA
Factura electrónica de venta original

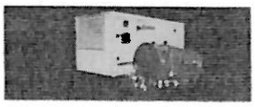
SEÑOR(ES) ICBF REGIONAL NARIÑO
DIRECCIÓN Carrera 23 calles 3 y 4, Colombia, Pasto, Nariño, 520001
TELÉFONO 7307580 **NIT** 899999239-2

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
16/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
31/12/2020

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
Suministro de tarjeta de control de mando de planta eléctrica con sus respectivos accesorios: Sensor de temperatura, sensor aceite, censor de velocida	$2,731,926	1		$2,731,926
Cambio de filtro de aceite	$67,241	1		$67,241
Cambio de filtro de aire	$98,629	1		$98,629
Cambio filtro combustible ACPM	$66,791	2		$133,582
Aceite 15w 40 (galones)	$59,469	4		$237,876
Refrigerante	$75,514	1		$75,514
Instalación de tarjeta. verificación sistema eléctrico y mantenimiento general contempla un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	$909,007	1		$909,007
Cambio de filtro de aceite	$69,169	1		$69,169
Cambio de filtro de aire	$142,110	1		$142,110
Cambio filtro combustible ACPM	$59,651	2		$119,302
Refrigerante L	$75,514	1		$75,514
Aceite 15w40 (Galones)	$59,469	4		$237,876
Soldadura y verificación de radiador	$124,471	1		$124,471
Mantenimiento general. contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	$496,411	1		$496,411
Suministro de transferencia automática 80AMP	$3,483,824	1		$3,483,824
Cambio de filtro de aceite	$48,533	1		$48,533
Cambio de filtro de aire	$117,386	1		$117,386
Cambio filtro combustible ACPM	$50,160	2		$100,320
Refrigerante	$75,515	1		$75,515
Aceite 15w40 (Galones)	$59,467	3		$178,401
Instalación de transferencia automática y mantenimiento general. contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	$656,684	1		$656,684
Cambio de filtro de aire	$65,840	1		$65,840

Elaborado en Soluciones Alegra S.A.S NIT 900 529 066-2 / www.alegra.com

Autorización de numeración de facturación N°18764006923183 de 2020-11-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° MR1 hasta MR1000 con vigencia hasta 2021-05-04



SERVICIO TECNICO MR

Milton Ivan Reina Hormaza - NIT 87068524-7
Dirección: Calle 27 N° 39-137, Ciudad: Pasto, Departamento: Nariño,
Código postal: 520001
Tel: +57 3136130677
miltonreina36@hotmail.com

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

No. MR5

Responsable del IVA
Factura electrónica de venta original

SEÑOR(ES)	ICBF REGIONAL NARIÑO		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Carrera 23 calles 3 y 4, Colombia, Pasto, Nariño, 520001		16/12/2020
			FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
TELÉFONO	7307580	**NIT** 899999239-2	31/12/2020

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
Cambio filtro combustible ACPM	$74,635	1		$74,635
Aceite 15w40 (Galones)	$59,469	1		$59,469
Mantenimiento general contemplar al menos un mantenimiento preventivo o uno correctivo	$410,820	1		$410,820

Moneda: COP: Factura nacional
Fecha y hora de expedición: 2020-12-16T11:09:53
Forma de pago: Crédito

Doce millones ochocientos cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos

Subtotal	$10,790,055
IVA (19.00%)	$2,050,111
Total	$12,840,166

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764006923183 de 2020-11-04 Modalidad Factura Electrónica Desde N° MR1 hasta MR1000 con vigencia hasta 2021-05-04

Elaborado en Soluciones Alegra S.A.S NIT 900.559.068-7 / www.alegra.com

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	MILTON IVAN REINA HORMAZA
IDENTIFICACION:	CC-87068524
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-12-17
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-01-08
FECHA DE PAGO:	2020-12-17
ENTIDAD DE PAGO:	NO APLICA
PERIODO PENSION:	2020-12
PERIODO SALUD:	2020-12
NUMERO PLANILLA:	19259757
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19259757
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.500	$ 140.500
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 877.803	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.200	$ 38.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.500	$ 288.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/01/2021

Referencia Bancaria

Jueves, 03 de Diciembre del 2020
Señor
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILTON IVAN REINA HORMAZA identificado(a) con CC 87068524, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07454341362	2016/01/28	ACTIVO

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellin - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del pais: 01800 09 12345

Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SERVICIO TECNICO MR



Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general. Servicio garantizado a domicilio

ANEXO "2"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

Pasto Nariño, 16 de diciembre de 2020

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Mercedario
Pasto Nariño

Yo **MILTON IVAN REINA HORMAZA** identificado (a) con c.c 87.068.524 de Pasto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

Cordialmente;

Nombre del Representante y/o Propietario: **MILTON REINA HORMAZA**
Nombre del Establecimiento de comercio: **SERVICIO TECNICO MR**
Nit: **87.068.524 - 7**
Teléfono: **313 6130677**
Dirección y Ciudad: Calle 27 No 39-137 Barrio Villa Nueva Pasto
Correo Electrónico: miltonreina36@hotmail.com

SERVICIO TECNICO MR



Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general. Servicio garantizado a domicilio

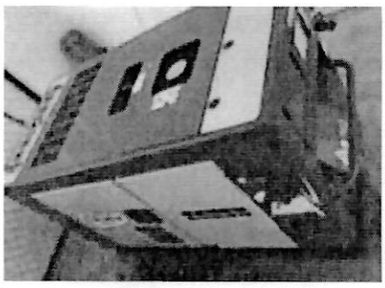
San juan de pasto 14/12/2020

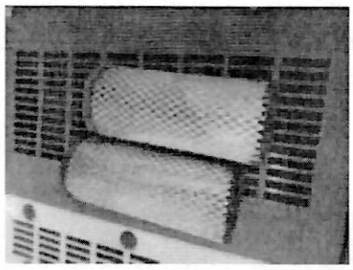
Señores **INSTITUTO COLOMBI9NO BIENESTAR FAMILIAR**
Pasto (Nariño) Asunto REPORTE PLANTAS ELECTRICAS

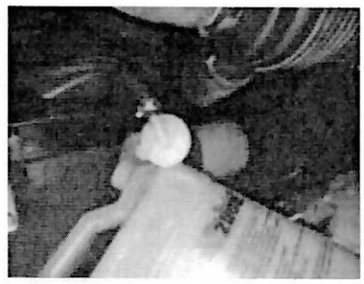
Cordial saludo
continuación presento reporte de mantenimiento de plantas eléctrica según contrato No MC-010-2020-NAR.

Objeto mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas propiedad del ICBF regional Nariño ubicadas en la sede regional, centro zonal Tumaco centro zonal I remolino, y centro zonal barbacoas
CENTRO ZONAL REMOLINO

Se realiza su debido mantenimiento preventivo a planta eléctrica cambiándole filtro de aire filtro de aceite filtro de combustible aceite 15W40

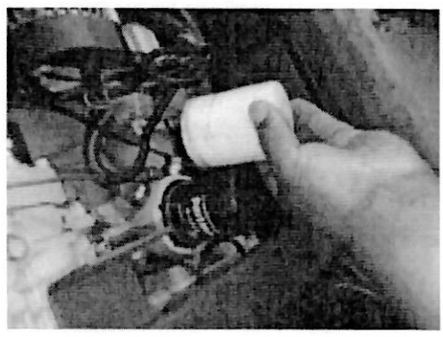








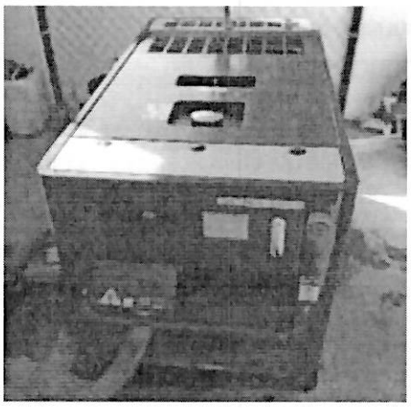




SERVICIO TECNICO MR



Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general. Servicio garantizado a domicilio





PLANTA ELECTRICA SEDE REGINAL

Se le realiza su debido mantenimiento preventivo planta eléctrica utilizando el siguiente material aceite 15 w 40 filtro aire filtro aceite filtro de combustible refrigerante así mismo se le realiza mantenimiento a radiador sondeada y soldadura e instalación quedando equipo en funcionamiento.



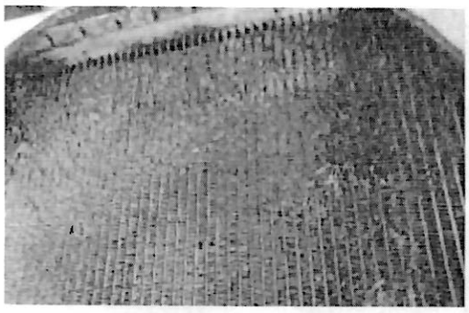




SERVICIO TECNICO MR

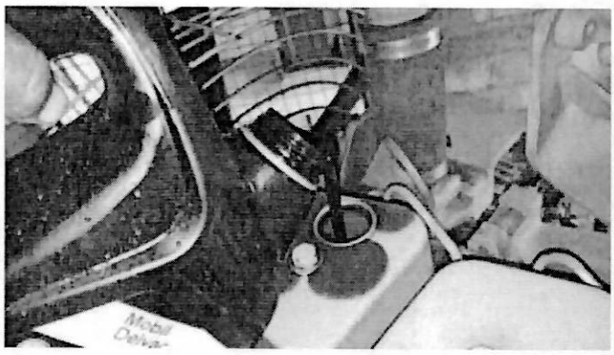


Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general.
Servicio garantizado a domicilio

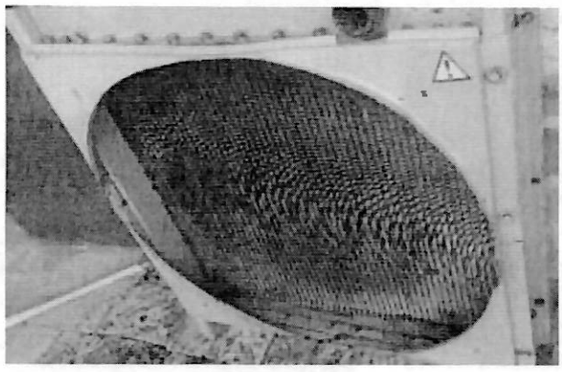












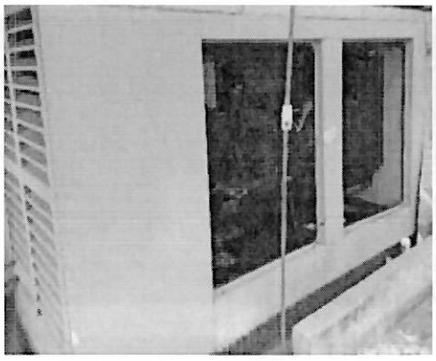


CENTRO ZONAL TUMACO
se realiza su debido mantenimiento general que consiste en el cambio de tarjeta con sus respectivos sensores de temperatura velocidad y presión de aceite, aceite 15 W 40 filtro aceite, filtro aire, filtro combustible, refrigerante, quedando equipo en buen estado para su normal trabajo

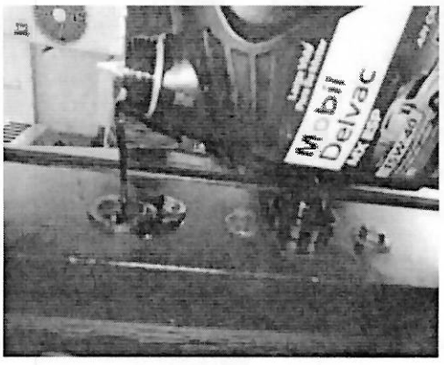


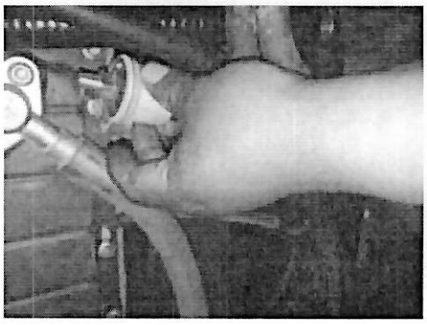
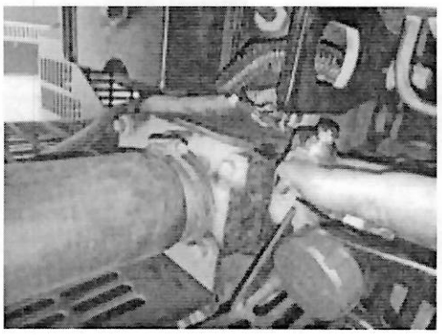
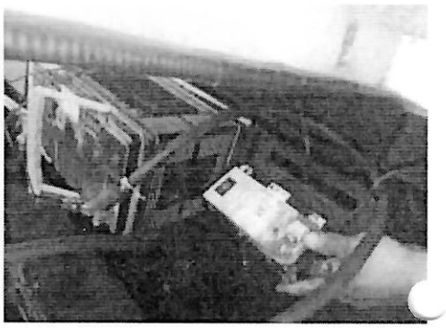
SERVICIO TECNICO MR

Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalacion – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomesticos en general. Servicio garantizado a domicilio







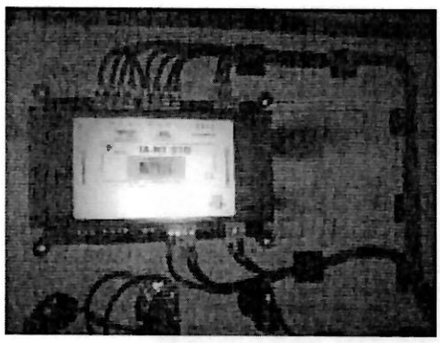





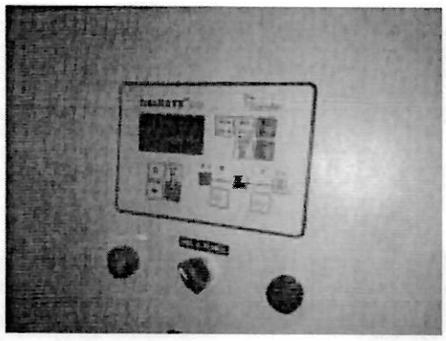
NOTA transferencia automática presenta daños en la tarjeta de panel de control tarjeta quemada en su totalidad con 4 relevos y bobina de contactor a 220 v

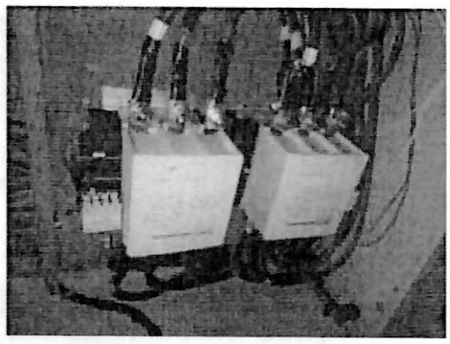
SERVICIO TECNICO MR



Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de calderas, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general.
Servicio garantizado a domicilio

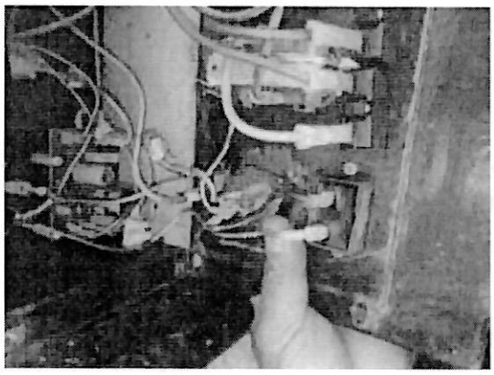






CENTRO ZONAL BARBCOAS

Se le realiza su debido mantenimiento general que consiste en el cambio de aceite 15w40 filtro combustible se cambia sistema electrico y se hace reparación de generador quedando en buen estado

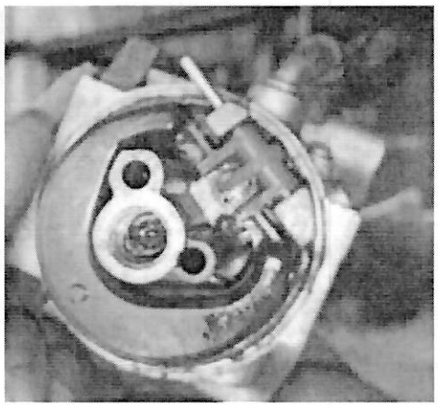


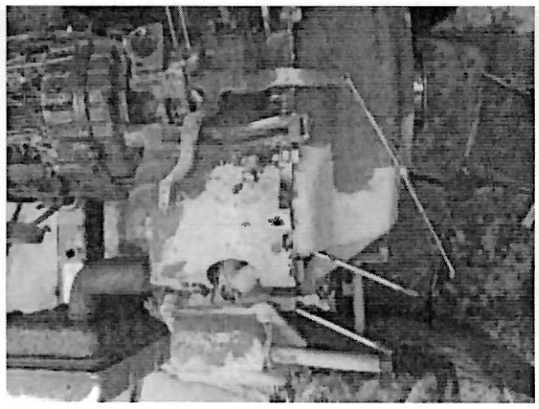


SERVICIO TECNICO MR



Electricidad, refrigeración, aire acondicionado, instalación – mantenimiento de caldera, plantas eléctricas, hornos de panadería, todo lo relacionado en la rama industrial y electrodomésticos en general. Servicio garantizado a domicilio





Se realiza sus debidos mantenimientos según contrato quedando al día con lo establecido

Nombre del Representante y/o Propietario: **MILTON REINA HORMAZA**
Nombre del Establecimiento de comercio: **SERVICIO TECNICO MR**
Nit: 87.068.524 - 7
Teléfono: 313 6130677
Dirección y Ciudad: Calle 27 No 39-137 Barrio Villa Nueva Pasto
Correo Electrónico: miltonreina36@hotmail.com